



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

POSADAS, 13 FEB 2014

**VISTO:** El Expediente N° S01:0004587/2013 – Programa de Relaciones Internacionales e Integración Regional –PRIeIR – Acta Acuerdo General – Acta de Intercambio y Cooperación Académica y Científica entre la Universidad Federal de Rio Grande do Sul (Brasil) y la Universidad Nacional de Misiones (Argentina); y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el mismo tiene como objetivo cooperar en la promoción de actividades de enseñanza e investigación. Los tipos de cooperación pueden incluir: intercambio recíproco de estudiantes, intercambio recíproco de personal y cuerpo docente, proyectos de investigación en conjunto, intercambio de publicaciones, informes y otras informaciones académicas, desarrollo profesional conjunto y otras actividades, conforme se acuerde mutuamente.

**QUE**, a fs. 09, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 306/13, toma la legal intervención que le compete.

**QUE**, la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en el Despacho N° 079/13, sugieren: "Aprobar la suscripción del Convenio, con una duración de 5 (cinco) años".

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 6ª Sesión Ordinaria/13, efectuada el día 18 de Diciembre de 2013 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Acta Acuerdo General – Acta de Intercambio y Cooperación Académica y Científica, suscripto entre la Universidad Federal de Rio Grande do Sul (Brasil) y la Universidad Nacional de Misiones (Argentina) el día 13 Julio de 2010, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

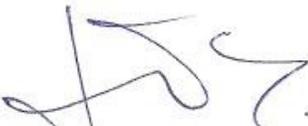
**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 008-14

HJF

  
MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ  
ING. FIAL. (M, SC)  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de Misiones

  
Mgter. JAVIER CORTARI  
Presidente del Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones